I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 573 /2010

Cerrillos, 31 de agosto de 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4137/2010, la copia simple del Memorándum N° 1000/597/2010 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Avenida Salomón Sack N° 925**, **comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de Julio 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA,** cédula de identidad N°17.097.797-1, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 26 de Julio de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ASTUDILLO FIGUEROA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o del funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 573 /2010

6.- Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para registro de Contraloría General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde;
CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

AAC/CUCh/MIEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 27 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº17.097.797-1, con domicilio en Av. Lo Errázuriz Nº4057, Dpto.304, comuna de Cerrillos, teléfonos 741 22 90 y 07-846 09 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4008/2010, de fecha 26 de Julio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack Nº925 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 26 de Julio de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA
C.I. 17.097.797-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.